

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución del Director General de delegación de atribuciones que se cita.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, que exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la delegación de competencias, por el presente, y para general conocimiento, se dispone la publicación de la Resolución, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE FEBRERO DE 2017, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DE DEPÓSITOS DE FIANZAS DE ARRENDAMIENTO Y SUMINISTROS EN RÉGIMEN GENERAL EN LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA AGENCIA.

Los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, establecen entre su objeto y en el artículo 4.g) la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y de uso distinto del de vivienda y de suministro correspondientes a los inmuebles sitos en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza, indicando como funciones propias en el artículo 5.1.h) la realización de las actividades exigidas para el correcto desarrollo de la gestión, control y registro en materia de fianzas en los términos previstos en la normativa de aplicación, incluyendo las actuaciones sancionadoras.

Como antecedentes debe indicarse que por Acuerdo de 3 de junio de 2014, del Consejo de Gobierno, se atribuyó a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía el ejercicio de las funciones relativas a las competencias en materia de fianzas de arrendamientos y suministros, tanto en Régimen General como en Concertado, residenciando la gestión de este último en los servicios centrales de la Agencia. Igualmente, en su apartado segundo.2, se expresaba que la devolución de la fianza, a instancia de parte interesada sería resuelta por "... la persona titular de la citada Agencia o persona autorizada por ésta". El régimen previsto desarrollaba el Decreto 93/2014, de 27 de mayo, de traspaso de funciones en materia de fianzas de arrendamientos de vivienda y para uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad.

En desarrollo del Acuerdo de atribución, de 3 de junio de 2014, con fecha 9 de junio de 2014 se dictó Resolución por la que se establecían instrucciones y se autorizaba a las personas titulares de las entonces Gerencias Provinciales de la Agencia el ejercicio de las funciones que se especificaban en materia de gestión de depósitos de fianzas de arrendamiento y suministros en régimen general. Con ello y la habilitación de centros de atención a las personas interesadas en los servicios territoriales de la Agencia se otorgó a la gestión en esta materia de mayor proximidad a la ciudadanía, potenciando el carácter instrumental y de servicio público de la Agencia en materia de vivienda, por lo que se valora positivamente y se estima procedente su renovación en los términos recogidos en la presente Resolución.

Ante ello, a la vista de cuanto se dispone en el artículo 14.3 de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados por Decreto 174/2016,

de 15 de noviembre, en orden al régimen de delegación de funciones de la Dirección General, visto los citados artículos 4.g) y 5.1.h) de los Estatutos de la Agencia en lo concerniente a su objeto y funciones, respectivamente en cuanto al ejercicio de funciones relativas a las competencias en materia de fianzas de arrendamientos y suministros por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en uso de las atribuciones que expresamente se me reconocen por aplicación de lo dispuesto en el precitado artículo 14.3,

#### HE RESUELTO

Primero. Delegar en las personas titulares de las Direcciones Provinciales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía las competencias atribuidas a la persona titular de la Dirección General de la Agencia en materia de fianzas de arrendamientos y suministros en relación con la gestión de los depósitos de fianzas, conforme al régimen general, que comprende entre ellas las que continuación se indican:

1. La organización, coordinación y dirección de los servicios administrativos de atención ciudadana en materia de gestión de fianzas.
2. La tramitación y resolución de los expedientes que se sustancien en la gestión, liquidación, recaudación y devolución de los depósitos de fianzas de régimen general, así como la propuesta de ordenación de los pagos que correspondan.
3. La tramitación y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Tercero. Las atribuciones que se delegan se ejercerán de acuerdo con las normas que resulten de aplicación y las instrucciones que se dicten.

Cuarto. Los actos y resoluciones que se adopten en el ejercicio de las atribuciones delegadas en la presente Resolución deberá constar expresamente tal circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en los artículos 102.4, 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la persona titular de la Dirección General podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Resolución, así como avocar la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en la misma. La delegación, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Sexto. Las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la presente Resolución ponen fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Séptimo. Los sistemas de información de la Agencia se adaptarán a lo dispuesto en la presente Resolución.

Octavo. Revocar expresamente las delegaciones conferidas mediante la Resolución del Director de AVRA de 9 de junio de 2014 (BOJA núm. 125, de 1/07/14), por la que se dictan instrucciones y se autoriza a las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia el ejercicio de las funciones que se citan en materia de gestión de depósitos de fianzas de arrendamiento y suministros en régimen general, la de 23 de julio de 2014 (BOJA núm. 147, de 31/07/2014), por la que se dictan instrucciones y se autoriza a la

persona titular de la Dirección del Área de Fianzas el ejercicio de las funciones que se citaban en materia de gestión de depósitos de fianzas de arrendamientos y suministros en régimen general y la Resolución de 3 de diciembre de 2014, del Director de AVRA, por la que se delega la firma de resoluciones y actos administrativos en materia de fianzas de arrendamientos y suministros en régimen general.

Noveno. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 1 de febrero de 2017. El Director General, Luis Miguel Jiménez Gómez.»

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- El Director de Administración General en funciones, Francisco Javier Hidalgo Guzmán.